

Proceso: SUCESION – Solicitud Nulidad.
Causante: DELIO PARRADO GUEVARA
Demandante:
Demandado:
Pet. Nul. ADRIANA PATRICIA GARCIA NIEVA
500013110002-2020-00317-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de agosto de 2022. En la fecha paso el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De la nulidad planteada por la señora ADRIANA GARCIA NIEVA por intermedio de apoderado, en memorial presentado el 22 de agosto de 2022, se corre traslado a los asignatarios reconocidos en este juicio sucesoral por el término de tres (3) días (inc. 4º, art. 134 C.G.P.).

Reconocer al abogado LEOVIGILDO RODRIGUEZ SIERRA como apoderado de la señora ADRIANA PATRICIA GARCIA NIEVA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Proceso: SUCESION – Solicitud Nulidad.
Causante: DELIO PARRADO GUEVARA
Demandante:
Demandado:
Pet. Nul. ADRIANA PATRICIA GARCIA NIEVA
500013110002-2020-00317-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a854dcdf6ae73dfb9d284365d226fad324ff28519e3be2254cbe25812aea2a17**

Documento generado en 01/09/2022 12:09:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>